



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 08 de marzo del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 058-2019-MDCC/GPPR de fecha 06 de marzo del 2019 suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización CPC Ronald Jihualanca Aqunta sobre modificaciones presupuestarias del mes de febrero del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 06 de febrero del año 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha emitido el Informe N° 058-2019-MDCC/GPPR mediante el cual solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de febrero del año 2019.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" indica que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto.

Que, conforme a lo expuesto, en atención al informe de la Oficina de Presupuesto y estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍCESE las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de febrero del año 2019 en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, conforme al Anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" remitidas por la Oficina de Presupuesto correspondientes al mes de febrero del año 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe